

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1484 Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554"

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554", suscrito el 30 de diciembre de 2015 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554" que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554)

Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015, de 4 de julio de 2015 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.^a Patricia Fernández López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena facultada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto.

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, están interesados en la formalización de un Convenio de colaboración, para la ejecución de las obras de:

Mejora de Seguridad Vial

en la T- 554 (Travesía de Archena RM-554)

Según el proyecto redactado por dicho Ayuntamiento de Archena.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de.

Mejora de seguridad vial

En la T- 554 (Travesía de Archena RM-554)

De acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Archena.

Segunda.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99 € incluido el 21% de IVA serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Archena y serán contratadas y ejecutadas por dicha Corporación. La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar la cantidad anterior, con cargo al programa 513D, "Planificación y mejoras de la red viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.76761, proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015 y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

El plazo para la justificación de la subvención mediante la aportación de toda la documentación correspondiente al expediente de contratación, incluyendo las certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de las obras, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cualquier adicional de gasto que se produzca por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

Tercera.- El tramo de carretera afectado pasará automáticamente a formar parte del patrimonio viario municipal a la firma del presente Convenio, previa la tramitación procedimental oportuna. El mantenimiento y la conservación del citado tramo correrá a cargo de la Corporación Municipal de Archena.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Quinta.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 5, apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de julio.

Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Séptima.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco M. Bernabé Pérez.—La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, Patricia Fernández López.